

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 SEP 2020

VISTO Y CONSIDERANDO que a fin de dar continuidad a la tarea legislativa, resulta indispensable convocar a Sesión Ordinaria mixta para el día viernes 25 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, a realizarse en el Recinto de Sesiones sito en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas de nuestra ciudad y en el Centro Cultural Yaganes sito en calle Belgrano N° 319 de la ciudad de Río Grande, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Cámara.

Que de igual manera es atinente establecer el cierre de asuntos el día martes 22 de septiembre de 2020 a las 18:00 horas y reunión de Labor Parlamentaria para el día miércoles 23 del corriente mes y año a las 14:00 horas en el Recinto de Sesiones sito en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas de la ciudad de Ushuaia y en el Centro Cultural Yaganes sito en calle Belgrano N° 319 de la ciudad de Río Grande.

Que con motivo de la declaración de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a causa de la propagación del coronavirus COVID-19 y su circulación comunitaria en nuestro país, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el DNU N° 297/2020 y sus prórrogas. Asimismo en nuestra provincia se emitió el Decreto Provincial N° 468/20, el que aprobó el “PROTOCOLO DE CUARENTENA PARA LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR”; en virtud de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Provincial N° 465/20.

Que teniendo en consideración la situación sanitaria extraordinaria que posee la ciudad de Río Grande, mediante Decreto Provincial N° 1023/20 se dispuso el ingreso de la misma a la fase de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” hasta el día 10 de agosto de 2020; cuya prórroga fue extendida por el Poder Ejecutivo hasta el día 11 de octubre del corriente año mediante Decreto Provincial N° 1291/20, adhiriendo al DNU N° 754/2020, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo mediante Resolución de Presidencia N° 363/20.

Que en base a las restricciones del mencionado decreto se vuelve imperioso arbitrar medidas para garantizar el correcto funcionamiento de ésta Cámara Legislativa con la debida participación de la totalidad de los Señores Legisladores y Señoras Legisladoras.

Que en virtud de lo expuesto y entendiendo al mismo como una situación de fuerza mayor que impide concurrir a las Legisladoras y los Legisladores físicamente a la sede la Cámara en la ciudad de Ushuaia y debiendo dar continuidad a la tarea legislativa la suscripta entiende cumplidas las condiciones de excepcionalidad dispuestas en el artículo 27 del Reglamento Interno de Cámara para la realización de sesiones mixtas, a saber: presenciales en la sede de la Cámara con aquellos Legisladores que se encuentren en la ciudad de Ushuaia y vía remota para aquellos Legisladores que se encuentren en la ciudad de Río Grande, quienes deberán trasladarse al Centro Cultural Yaganes para garantizar la correcta participación en la Sesión Legislativa.



Que en el caso de tratarse de sesiones remotas o mixtas es deber de quien suscribe dar efectivo cumplimiento del art. 27 del Reglamento Interno de Cámara garantizando la conectividad adecuada de los Legisladores, la identidad personal, el registro de asistencia, el control de quórum, participación en los debates, formulación de mociones y la votación; por ello es que se ha dispuesto la concurrencia simultánea de los Sres. Legisladores, personal y autoridades de cámara en ambas ciudades, en los lugares, día y hora acordados.

Que aquellos Legisladores que se encuentren en situación de riesgo e incluidos en el art.6 del Decreto Provincial N° 467/2020, podrán participar desde su domicilio en forma remota, conforme lo establecido en la Resolución de Cámara N° 001/20.

Que se sesionará sin público en ambas ciudades para evitar la aglomeración de personas minimizando la cantidad de personal de planta permanente a concurrir, el cual deberá estar previamente autorizado por la suscripta, caso contrario no podrá ingresar a los establecimientos.

Que tanto los legisladores/as, autoridades de Cámara y personal de planta permanente de ambas ciudades autorizados a concurrir a la sesión deberán cumplir con los protocolos sanitarios dispuestos para cada establecimiento donde se realizará la sesión.

Que la presente se dicta “ad-referéndum de la Cámara Legislativa”.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y en los artículos 27 y 32 del Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a Sesión Ordinaria Mixta para el día viernes 25 de septiembre del corriente año, a las 10:00 horas en el Recinto de Sesiones sito en calle Yaganes y Héroes de Malvinas de la ciudad de Ushuaia, así como en el Centro Cultural Yaganes sito en calle Belgrano N° 319 de la ciudad de Rio Grande; conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el cierre de asuntos el día martes 22 de septiembre de 2020 a las 18:00 horas y reunión de Labor Parlamentaria el día miércoles 23 de septiembre del corriente año a las 14:00 horas en el Recinto de Sesiones sito en calle Yaganes y Héroes de Malvinas de la ciudad de Ushuaia así como en el Centro Cultural Yaganes sito en calle Belgrano N° 319 de la ciudad de Rio Grande, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido la vigencia de la Resolución de Cámara N° 001/20.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que se sesionará sin público en ambas ciudades para evitar la aglomeración de personas minimizando la cantidad de personal de planta permanente a concurrir, el cual deberá estar previamente autorizado por la suscripta, caso contrario no podrá ingresar a los establecimientos.

ARTÍCULO 5°.- Sirva la presente de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 6°.- La presente se dicta “ad-referéndum de la Cámara Legislativa”.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar a los Señores Legisladores y Señoras Legisladoras, Secretaría Legislativa, Secretaría Administrativa y áreas de Presidencia a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0364/20


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo